

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 410 - 2014 - CMPP.

Puno 25 de junio del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 123-2014-MPP/GM, trasladado a la estación de Orden del Día, de conformidad a lo establecido en el Art. 92° de la Ordenanza Municipal N° 187-CMP., sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 1872, los vecinos de la primera, segunda, tercera y cuarta cuadra de la Av. Progreso, solicitan la exoneración del pago por derecho de contribución especial por obras públicas, específicamente por la obra "Alameda Recreacional y Pavimento Flexible de Vía y Construcción de Veredas de la Avenida Progreso".

Que, el artículo 74° segundo párrafo de la Constitución Política señala que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, por su parte, el artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

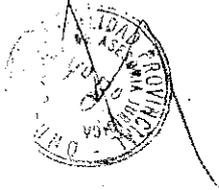
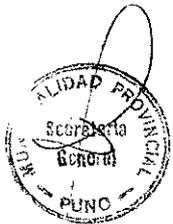
Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 123-2014-MPP/GM, remite el presente expediente al Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su determinación correspondiente.

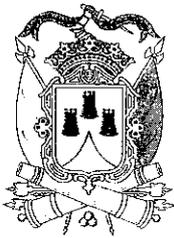
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades Conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno por unanimidad ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO POR DERECHO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR OBRAS PÚBLICAS, A VECINOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA CUADRA DE LA AV. PROGRESO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ALAMEDA RECREACIONAL Y PAVIMENTO FLEXIBLE DE VÍA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA AVENIDA PROGRESO".

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración a los vecinos propietarios de viviendas de la primera, segunda, tercera y cuarta cuadra de la Avenida Progreso de la ciudad de Puno, del pago por derecho de contribución especial por obras públicas, específicamente por la obra





Concejo Provincial de Puno

"Alameda Recreacional y Pavimento Flexible de Vía y Construcción de Veredas de la Avenida Progreso".

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina de Ejecución Coactiva, la cesación de los procedimientos coactivos que se hayan iniciado a los propietarios de las viviendas ubicadas en la primera, segunda, tercera y cuarta cuadra de la Av. Progreso, respecto al no pago de la contribución especial por obras públicas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración Tributaria y Financiera, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRES, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. María E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Juan Carlos Ampiro Yucra
ALCALDE